

ACUERDO N° 1-A/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional N° 049/2023 de 11 de diciembre de 2023, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, la Ley N° 371 de 13 de mayo de 2013, el Decreto Supremo N° 1788 de 7 de noviembre de 2013, el "Reglamento de Viáticos y Pasajes del Órgano Judicial", los antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional N° 049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su parte dispositiva establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 15 parágrafo I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial dispone que el Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución.

Que, el art. 182.1. de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, la norma prevista en el art. 226 y ss. de la Ley del Órgano Judicial establece que *"La Dirección Administrativa y Financiera es una entidad desconcentrada, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica, económica y financiera y patrimonio propio, encargada de la gestión administrativa y financiera de las jurisdicciones ordinarias, agroambiental y del Consejo de la Magistratura. Ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, pudiendo crear oficinas departamentales."*

Que, la Ley N° 371, 15 de mayo de 2013 en el art. 4 señala *"(COMISIONES) a) Las autoridades del Órgano Judicial podrán ser declaradas en comisión temporal, sólo en los siguientes casos: Desarrollo normativo sobre normas inherentes al Órgano Judicial, tiempo que no deberá superar a cinco (5) días hábiles continuos y efectivos de trabajo o diez (10) días hábiles discontinuos en un (1) mes. b) Representación institucional en actos oficiales por delegación, siempre y cuando sean inherentes a las actividades de la institución, tiempo que no deberá superar a dos (2) días efectivos de representación. c) Capacitación, cuando exista invitación cursada por entidad pública o privada, nacional o internacional, sobre temas inherentes al desempeño del cargo, tiempo que no deberá superar a diez (10) días hábiles y efectivos en un (1) mes.*

II. Las autoridades responsables de conceder la declaratoria en comisión son las siguientes: a) Las Salas Plenas del Tribunal Supremo de Justicia, del Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura, para sus Magistradas, Magistrados, Consejeras y Consejeros. b) Las Salas Plenas de los Tribunales Departamentales de Justicia, para sus Vocales, Juezas y Jueces. c) La Sala Plena del Tribunal Agroambiental, para las Juezas y los Jueces Agroambientales. d) La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, para Juezas y Jueces Disciplinarios."



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Que, por otra parte, el art. 1 del Decreto Supremo N° 1788 de 7 de noviembre de 2013, refiere: "(Objeto) El presente Decreto Supremo tiene por objeto: Establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país. Establecer aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergentes de viajes oficiales".

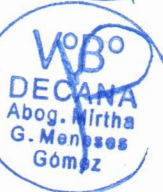
Que, el art. 18 del nuevo Reglamento de Viáticos y Pasajes para el Órgano Judicial, aprobado por Resolución de Directorio DAF N° 024/2021 de 3 de noviembre, establece: "(AUTORIZACIÓN EXTRAORDINARIA) Al inicio de cada gestión judicial las Salas Plenas del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura, por Resolución expresa y motivada podrán delegar a la Presidenta o el Presidente de la instancia respectiva autorizarse a sí misma (o), a magistradas, magistrados, consejeras y consejeros según corresponda, mediante Resolución de Presidencia, asistir a eventos nacionales o a los que fueran invitados conforme a sus atribuciones, competencias y/o especialidades, siempre y cuando la Sala Plena no pueda sesionar oportunamente o cuando no exista el quórum respectivo".

Que, el art. 30.1 del nuevo Reglamento de Viáticos y Pasajes para el Órgano Judicial, aprobado por Resolución de Directorio DAF N° 024/2021 de 3 de noviembre, manifiesta: "Consejo de la Magistratura. La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, autorizará los viajes de su personal administrativo en la Oficina Central. En caso de que la Sala Plena del Consejo de la Magistratura no pudiera sesionar oportunamente o cuando no exista el quórum respectivo de manera extraordinaria la o el Presidente autorizará el viaje o en suplencia de estos corresponderá a la Decana o Decano, tomando en cuenta la importancia del evento, a los fines y objetivos de la institución".

CONSIDERANDO II: Que, en Sesión Ordinaria N° 29 de 28 de julio de 2023 y por Acuerdo N° 238/2023 de 28 de julio, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura designó como Presidente de éste ente colegiado al MSc. Marvin Arsenio Molina Casanova, quien fue posesionado el 31 de julio de 2023, por lo que, con la permisión contenida en el numeral 4 del art. 180 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial y en el afán de otorgarle la agilidad y oportunidad debida a éste tipo de trámites operativos, autorice a sí mismo y a sus colegas Consejeros para asistir a eventos nacionales o a los que fueran invitados conforme a sus atribuciones, competencias y/o especialidades.

Que, del mismo modo, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria N° 29, mediante Acuerdo N° 241/2023 de 31 de julio de 2023, dispuso autorizar al Presidente del Consejo de la Magistratura, los viajes oficiales de sí mismo y de los Consejeros de la Magistratura; y las autorizaciones de viaje de Directores Nacionales, Jefes Nacionales, Representantes Distritales del Consejo de la Magistratura y Personal Administrativo, para asistir a eventos nacionales o internacionales o a los que fueran invitadas (os) o convocadas (os) conforme a sus atribuciones, competencias y/o especialidades, que puede ser otorgada por el Presidente, en caso de que Sala Plena del Consejo de la Magistratura no pudiera sesionar oportunamente o cuando no exista el quorum respectivo, tomando en cuenta la importancia del evento, a los fines y objetivos de la institución, lo mismo en el caso de los viajes realizados en días de fin de semana que en el caso de las autorizaciones de viaje para Directores, Jefes, Encargado Distritales y demás personal de la institución -además de los casos de viajes en fin de semana- las solicitudes de autorización de viaje deberán ingresar a consideración de Sala Plena.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, por Determinación de Sala Plena N° 02 de fecha 16 de enero de 2024 y en uso de sus atribuciones contenidas



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

ACUERDO N° 1-A-2024

Página 2



CONSEJO DE LA

MAGISTRATURA

en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales;

ACUERDA:


Primero. – RATIFICAR el Acuerdo N° 241/2023 de fecha 31 de julio, en todos sus términos y alcances.

Segundo.- En caso de que la Sala Plena del Consejo de la Magistratura no pudiera sesionar oportunamente o cuando no exista el quórum respectivo de manera extraordinaria la o el Presidente autorizará el viaje de sí mismo y de los Consejeros de la Magistratura, de Directores Nacionales, Jefes Nacionales, Representantes Distritales del Consejo de la Magistratura y personal administrativo, para asistir a eventos nacionales o internacionales o a los que fueran invitadas (os) o convocadas (os) conforme sus atribuciones o en suplencia de estos corresponderá a la Decana o Decano, tomando en cuenta la importancia del evento, a los fines y objetivos de la institución.

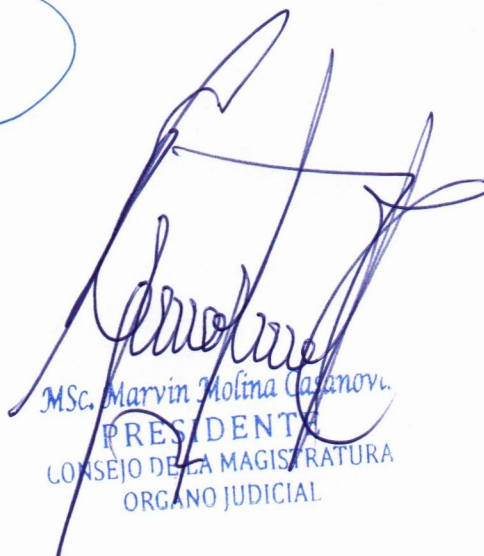
Tercero. - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Unidad de Enlace Administrativo y Financiero del Consejo de la Magistratura, dependiente de la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial (DAF).

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese copia.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 18 de junio de 2024

Señores:
SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente.-

Ref.: Representación.

De mi mayor consideración:

Por determinación de Sala Plena N° 21 de 18 de junio de 2024, represento que el ex Consejero Dr. Omar Michel Duran, se negó a firmar el Acuerdo **001-A/2024** que RATIFICA totalmente el Acuerdo N° 241/2023 de fecha 28 de julio de 2023, en todos sus términos y alcances. CONFERIR al presidente del Consejo de la Magistratura las atribuciones de autorizar los viajes oficiales de sí mismo y de los Consejeros de la Magistratura, de Directores Nacionales, Jefes Nacionales, Representantes Distritales del Consejo de la Magistratura y personal administrativo, para asistir a eventos nacionales o internacionales o a los que fueran invitados (os) o convocadas (os) conforme sus atribuciones. Determinación asumida en sesión ordinaria de Sala Plena N° 02/2024 de 16 de enero de 2024.

Asimismo, informó que dicho Acuerdo fue revisado por el asistente de Régimen Disciplinario Dr. Limbert Rojas Cavero, del despacho del Dr. Michel, con el visto bueno respectivo documentación en la que no consta disidencia.

Es cuanto represento para fines consiguientes.


Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



Sucre, 12 de septiembre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N° 1695/2024

Señora:
Lic. María Gualy Rocha Núñez
JEFE DE ENLACE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -


Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 1-A/2024 de 16 de enero de 2024, que **RATIFICA** totalmente el Acuerdo N° 241/2023 de fecha 28 de julio de 2023, en todos sus términos y alcances. CONFERIR al presidente del Consejo de la Magistratura las atribuciones de autorizar los viajes oficiales de sí mismo y de los Consejeros de la Magistratura, de Directores Nacionales, Jefes Nacionales, Representantes Distritales del Consejo de la Magistratura y personal administrativo, para asistir a eventos nacionales o internacionales o a los que fueran invitadas (os) o convocadas (os) conforme sus atribuciones, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:



Cristina Isabel Cobos Mamán
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 1-A/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA